



Pablo Montes

Director



LEER
ONLINE



El Supremo avala el despido de un trabajador con años de experiencia cuya empresa se percató de que no disponía del título habilitante

El Tribunal Supremo ha avalado el despido de un trabajador, que **llevaba cinco años prestando sus servicios** atendiendo a personas en situación de vulnerabilidad, tras advertir la nueva empresa adjudicataria del servicio, que le había subrogado, que esta persona **no disponía del título necesario** para ello. De esta forma, el Alto Tribunal estima el recurso de casación interpuesto por la empresa contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que consideraba que el despido era improcedente.

El trabajador prestaba sus servicios como Técnico de Integración Social desde hacía cinco años, en un centro para la acogida temporal a familias con menores y/o mujeres solas y migrantes en situación de vulnerabilidad o emergencia social, del que es titular el Ayuntamiento de Madrid. Había prestado servicios a la Comisión Española Ayuda al Refugiado y, posteriormente, la nueva adjudicataria del servicio, que subrogó a la plantilla, se percató de que el trabajador carecía de la titulación de técnico de integración social o auxiliar de servicios sociales. En el momento en que fue contratado dicha titulación no era un requisito indispensable y cuándo se produjo la subrogación, **la empresa saliente no facilitó a la entrante la titulación de los trabajadores**. La empresa que se había subrogado a los trabajadores, despidiendo posteriormente a varios de el ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |